

mero en terra una vez terminado su servicio militar. -

3°- Disponer para lo sucesivo que toda solicitud de licencia por la causa en cuestión, debe venir acompañada de un certificado del jefe de la Unidad correspondiente (Regimiento, Escuela, Buque, etc), en el que conste nombre del conscripto, clase, día para el cual ha sido convocado y el de la presentación al cuerpo, y tiempo que deberá permanecer en las filas, sin cuyos requisitos Estadística no le dará trámite. -

Comuníquese, anótese en Estadística, D. Administrativa, Libro de Resoluciones Generales y Archívese.
Fdo. A. Gallardo. J. A. Córdoba. -

6225 7. Buenos Aires, agosto 8 de 1919..

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer el horario de tres horas de clases para los grados 1° y 2°; desde el 1° de Mayo al 31 de agosto, solo en aquellas escuelas de los territorios nacionales.

les que, por falta de capacidad de local, tengan que funcionar con doble turno. -

Comuníquese por la Inspección General de Territorios, anótese en el "Libro de Resoluciones Generales" y Archívese. -
Fds. - H. Gallardo. H. Causandier. -

6922

I. Buenos Aires, agosto 20 de 1919. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve:

Disponer que la Contaduría (Dirección Administrativa) liquide por trimestres adelantados la partida para viáticos que tiene asignada la Inspección General de Territorios, debiendo liquidar la correspondiente al segundo trimestre sin esperar la rendición de cuentas del primero, y la correspondiente al 3º, previa rendición de cuentas del primero y así sucesivamente. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Archívese. -
Fds. - H. Gallardo. H. Causandier. -